



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 006 de 2023

Tunja, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL A LA OFICIAL MAYOR Y/ O SUSTANCIADORA NOMINADA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

La Juez Once Administrativo del Circuito de Tunja, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 144 y 175 de la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

1.- Que la doctora **JESIKA ASTRID GUIO PINTO**, se encuentra nombrada en propiedad y desempeña en carrera judicial el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, de conformidad con las Resoluciones No. 016 de 18 de julio de 2022 y No. 018 de 21 de julio de 2022, respectivamente.

2.- Que, mediante escrito del día de hoy doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Abogada **JESIKA ASTRID GUIO PINTO**, Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado de este despacho, solicita le sea concedida licencia no remunerada para desempeñar el cargo de Juez Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama, según designación efectuada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 111 de 12 de mayo de 2023, a partir del día quince (15) de mayo de 2023, inclusive, y hasta por el término de 2 años, renunciable por la beneficiaria, señala que la premura obedece a la dinámica misma de los nombramientos, pues hasta el día de ayer le fue confirmada la posibilidad de acceder al cargo al que fue designada.

3.- Que conforme al artículo 142 de la Ley 270 de 1996, los empleados de carrera tienen derecho a obtener licencia no remunerada hasta por el término de dos (2) años para ocupar otro cargo vacante en la Rama Judicial, y como en el presente caso se encuentra sustentada en debida forma la solicitud, es procedente acceder a la misma.

4.- Que atendiendo la solicitud presentada de premura para conceder la licencia no remunerada y ante la necesidad del servicio se hace necesario proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, teniendo como fundamento legal para ello lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

5.- Que para proceder al nombramiento se advierte que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador ya había sido sometido a convocatoria para proveerse en

provisionalidad en observancia lo dispuesto por la Circular PCSJC17-36 de 25 de septiembre de 2017, en la que se consigna que en tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes.

6.- Que en atención a la convocatoria efectuada a través de la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare¹ y en el microsítio del Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, durante el día 28 de junio de 2022² respecto de las personas que forman parte del registro de elegibles contenido en la Resolución No. CSJBOYR21-325 de 23 de junio de 2021³, remitieron su hoja de vida para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado del Despacho, a efectos de verificar el puntaje obtenido, se conformó la siguiente lista de aspirantes:

No.	Apellidos y nombres	Prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica Máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total
1	CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES	418,17	167,50	93,94	0,00	679,61
2	YENY TATIANA PUENTES FERNÁNDEZ	401,79	157,50	56,11	15	630,40
3	ANDREA VIVIANA TORRES MARTÍNEZ	303,53	161,00	100,00	40	604,53
4	ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUERO	319,91	152,50	42,22	0	514,35
5	DIANA NOHEMY RIAÑO FLOREZ	336,29	72,00	32,17	10	450,46

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/97139226/AVISO+-+VACANTE+TEMPORAL-+OFICIAL+MAYOR+JUZGADO+11+ADMNISTRATIVO+TUNJA.pdf/3128876c-501c-41da-8516-cd979c2a816e>

² https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2387594/99644063/Aviso_Oficial.pdf/42ff2af1-4e3b-4e9b-bd1c-05b2b7c3ccb1

³ "Por medio de la cual se corrige el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado contenido en la Resolución CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017".

7.- Que con base en la convocatoria efectuada, en su oportunidad luego de agotados los nombramientos de los postulantes y la declinación de aceptación al cargo respectivo, se designó mediante Resolución No. 014 de 30 de junio de 2022 a la Abogada **ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO**, para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito- Nominado del Despacho atendiendo la conformación de la lista interna del despacho judicial, quien se desempeñó en provisionalidad entre el 5 de julio y primero (1º) de noviembre de 2022, inclusive.

8.- Que teniendo en cuenta que se encuentra en la actualidad la vacante transitoria con base en la licencia solicitada por la titular del cargo y que la lista de la convocatoria efectuada al personal del registro de elegibles aún se encuentra vigente al no estar agotada en su totalidad, se procederá a hacerle el nombramiento a la abogada **DIANA NOHEMY RIAÑO FLÓREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.394.116 de Duitama, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, en aras de propender por la continuidad en la prestación del servicio de justicia y en consecuencia, agotar la lista presentada al Juzgado con ocasión a la publicación realizada en el micrositio del Juzgado y del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

9.- Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, le corresponde al titular del Despacho, ejercer la potestad nominadora para los cargos pertenecientes a los juzgados.

Por lo expuesto la Juez Once (11) Administrativa del Circuito Judicial de Tunja,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia no remunerada a partir del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive, y hasta por el término de 2 años, a la doctora **JESIKA ASTRID GUIO PINTO** identificada con C.C. No. 1.049.621.687 de Tunja, Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado, quien se encuentra vinculada en propiedad en este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.


ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la abogada **DIANA NOHEMY RIAÑO FLÓREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.052.394.116 de Duitama, en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado de este despacho judicial, a partir del 15 de mayo de 2023 inclusive, por el término que dure la situación administrativa que originó su designación, siempre que no supere el término de dos (2) años establecido en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las interesadas y al área de talento humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Tunja para lo de su cargo, y procédase a la publicación de que trata el párrafo del artículo 65 del C.P.A.C.A.

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCÍO LIMAS SUAREZ
JUEZ